

Asunto: Convocatoria y bases del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal 1 plaza de Secretaría de Gerencia, mediante concurso-oposición.
Expediente nº.: 2022/73

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gerente de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL, en relación con el asunto de referencia, propone que se adopte una resolución del siguiente tenor literal:

Con fecha 5 de mayo de 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobó el proceso de estabilización del puesto de 1 plaza de Secretaría de Gerencia, mediante concurso-oposición.

A estos efectos, con fecha 22 de diciembre de 2022 se dictó resolución por parte de la Vicepresidenta de la Sociedad Mixta de Turismo de Valladolid, S.L. en la que se procedía a aprobar la convocatoria y bases para la selección del puesto de referencia.

A la fecha de la firma de esta resolución se han presentado dos candidatos que han sido provisionalmente admitidos en este proceso selectivo.

Revisada la convocatoria y bases, este Gerente ha detectado error aritmético en las bases aprobadas en lo que hace referencia a la base UNDÉCIMA al establecer en el primer ejercicio un total de 50 preguntas con una valoración total del ejercicio de hasta 30 puntos. Las citadas bases establecen una valoración por respuesta correcta de 1,20 puntos positivos lo que supondría una valoración total del ejercicio de hasta 60 puntos en caso de contestar correctamente las 50 preguntas.

En virtud de cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar las BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE GERENCIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA “SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, SL” (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021 - Disposición adicional sexta) de modo que la cláusula UNDÉCIMA pase de esta redacción original:

“UNDÉCIMA. - FASE DE OPOSICIÓN 1.- Esta fase constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que para este puesto se establece en el Anexo II de estas bases.

Las preguntas contarán con 4 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en realizar por escrito un caso práctico, basado en el programa que para este puesto se establece en el Anexo II de estas bases y en las funciones descritas en la Base Tercera. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos. Terminada la realización de estos ejercicios, teórico y práctico, el órgano de selección convocará a las personas aspirantes para la lectura de sus casos prácticos, en sesión pública. Al final de la misma el órgano de selección podrá, si lo estima conveniente, dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con su ejercicio durante un tiempo máximo de 30 minutos.

2.- Calificación de la fase de oposición.

Para poder superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,20 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a $\frac{1}{4}$ del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

Se valorará la resolución del ejercicio propuesto, la idoneidad de la solución planteada, la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición.”

A esta otra como redacción definitiva:

“UNDÉCIMA. - FASE DE OPOSICIÓN 1.- Esta fase constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que para este puesto se establece en el Anexo II de estas bases.

Las preguntas contarán con 4 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con ¼ del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en realizar por escrito un caso práctico, basado en el programa que para este puesto se establece en el Anexo II de estas bases y en las funciones descritas en la Base Tercera. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos. Terminada la realización de estos ejercicios, teórico y práctico, el órgano de selección convocará a las personas aspirantes para la lectura de sus casos prácticos, en sesión pública. Al final de la misma el órgano de selección podrá, si lo estima conveniente, dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con su ejercicio durante un tiempo máximo de 30 minutos.

2.- Calificación de la fase de oposición.

Para poder superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,60 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

Se valorará la resolución del ejercicio propuesto, la idoneidad de la solución planteada, la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición.”

SEGUNDO.- Esta resolución no modifica ningún otro aspecto del proceso y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (Tablón Oficial, sección Empleo Público):

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

el Gerente,

Firmado por GUIMERANS RUBIO, JUAN MANUEL (FIRMA) el día 21/11/2023 con un certificado emitido por AC DNIE 004

Juan Manuel Guimeráns Rubio

RESOLUCIÓN

**Consejo de Administración de la
Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL.
Por delegación, su Vicepresidenta, D^a Blanca Jiménez Cuadrillero
(Acuerdo de 5 de mayo de 2022).**

“Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos”.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA,

Firmado por JIMENEZ CUADRILLERO BLANCA - DNI ***1626** el día 21/11/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

Blanca Jiménez Cuadrillero